



RESOLUCIÓN N° 493

San Juan Bautista Misiones, 31 de octubre de 2024

VISTO: El Acta N° 48 de fecha 29 de octubre de 2024 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por el cual se adjudica el Llamado de “SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” ID N° 455002, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 580 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria asignada por la Ley de Presupuesto N° 7228/2023, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2024, en Fuente de Financiamiento 30, en el Rubro 262 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, para uso exclusivo de ésta Circunscripción Judicial.

Que, se han efectuado los procedimientos legales del llamado en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y se han comunicado en tiempo y forma los procesos, siendo publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 7021/2022, presentándose a concursar dos oferentes.

Que, el artículo 55 de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, expresa lo siguiente: “Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 015/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, recomienda la adjudicación en el marco de la Licitación de Menor Cuantía, “SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL” - ID N° 455002, a la oferente **TELMA CELINA VILLASBOA** con RUC N° 2922317 – 2, por considerar que reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, y con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es del criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

POR TANTO,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:**

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado de “SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, ID N° 455002, bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, a la oferente **TELMA CELINA VILLASBOA** con RUC N° 2922317 – 2, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DEL SERVICIO ADJUDICADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones - Contrato Abierto - Plurianual	20.000.000	GS. 40.000.000
TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes cuarenta millones (IVA INCLUIDO).		GS. 40.000.000

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Avelina Torres Villalba, a suscribir el contrato respectivo.

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato del presente servicio al Jefe Interino de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Misiones, C.P. Antonio Gatti, quien emitirá su informe respectivo.

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro correspondiente conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para Programa 002 – Sustantivo – Efectividad en la Tutela Jurisdiccional, Sub Programa 010 – Administración de Justicia - Departamento de Misiones.

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar.



Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaría

Abg. Miriam De Jesús Jacquet
Vice Presidente 2°

Abg. Victor Joel Paredes
Vice Presidente 1°

Abg. Avelina Torres Villalba
Presidenta